

POLÍTICAS SOCIALES EN RESPUESTA AL CORONAVIRUS

Los mercados laborales de América Latina y el Caribe ante el impacto de COVID-19



¿Por qué es necesario adoptar políticas públicas para mitigar los efectos de COVID-19 en los mercados de trabajo?

La pandemia del COVID-19 ha llegado en un momento de debilidad económica en la región de América Latina y el Caribe: en los últimos años se ha registrado un deterioro del PIB per cápita, así como un aumento de la informalidad laboral, que alcanza ya al 56% de los trabajadores. Algunas proyecciones estiman que, debido a la crisis generada por el coronavirus, en la región pueden perderse entre 5,4 y 18 millones de empleos, lo que elevaría el porcentaje de trabajo informal al 62% del total de empleos.

La intervención estatal es clave para apoyar a las personas que se han quedado sin una fuente de ingreso y también para evitar, o al menos contener, la pérdida de empleos, que no solo implica un impacto directo en el bienestar de las familias afectadas, sino que puede retrasar la recuperación económica de la región. La destrucción de empleos productivos implica una pérdida de conocimiento y activos intangibles en las empresas, una interrupción en las cadenas de valor y una pérdida de poder adquisitivo que contrae la demanda. En el caso de los empleos formales, su destrucción también implica costos fiscales, por la pérdida en tributación y cotizaciones a la seguridad social. Contener la destrucción de empleos también es fundamental para los trabajadores vulnerables y con menores niveles de capacitación, dada la abundante evidencia que muestra cómo para esta población las transiciones hacia el desempleo y la informalidad afectan la trayectoria laboral en el largo plazo, limitando el acceso a empleos de calidad incluso cuando se recupera la economía. Así, una intervención rápida y adecuada sobre los mercados laborales permite asegurar una fuente de ingreso mínima y también una salida más rápida de una recesión económica que, con toda probabilidad, perdurará más allá de la actual emergencia sanitaria.

¿Qué tipo de políticas públicas pueden implementarse?

A la hora de diseñar las estrategias, cada gobierno debe tener en cuenta las medidas necesarias para el momento actual -el del aislamiento social-, para el corto plazo -el de la recesión- y para el medio plazo -el de la recuperación-. Así mismo, se deben considerar las siguientes medidas:

a Programas que protegen los ingresos de trabajadores formales e informales:

- > **En el período inmediato:** Se deben ofrecer transferencias monetarias extraordinarias a aquellas personas que no están en los registros de los programas de protección social.
- > **En el corto plazo:** Pueden implementarse políticas de transferencias monetarias condicionales a la capacitación (*cash for training*), y se pueden impulsar trabajos temporales en aquellos países que ya cuenten con este tipo de programas.

> **En el corto y mediano plazo:** Deben activarse políticas para la capacitación laboral, así como instancias para la intermediación laboral a través de los Servicios Públicos de Empleo, encaminadas a acercar a las personas en busca de empleo hacia las oportunidades laborales en los sectores económicos dinámicos que generan empleo, y también informar acerca de los derechos laborales y posibles cambios en la legislación laboral.

> **A corto y mediano plazo:** Para los trabajadores cesantes del mercado formal, serán fundamentales los seguros de desempleo, que permiten sostener los niveles de ingreso y que -a mediano plazo- deben combinarse con políticas activas de empleo, como por ejemplo la capacitación y la intermediación laboral, que permitan la reasignación de trabajos entre los sectores más afectados y aquellos que tienen mayor dinamismo.

b

Programas que protegen los empleos y desincentivan los despidos:

> **En el período inmediato y en el corto plazo:** Pueden facilitarse transferencias a empleadores para cubrir los costos laborales (como subsidios laborales, compensaciones por tiempo de servicio o contribuciones a la seguridad social) que pueden condicionarse al mantenimiento de la planta de personal.

> **A corto plazo:** Pueden implementarse también medidas de trabajo compartido, también denominado paro técnico o *short-time work*, mediante las cuales el Estado paga una parte del salario del trabajador.

¿Cómo escoger qué medidas son más adecuadas?

A la hora de pensar y diseñar la estrategia, cada país debe tener en cuenta las especificidades del territorio, fundamentalmente en lo relativo a:



Heterogeneidad de los efectos de la pandemia en ese territorio



Existencia o no de programas previos



Capacidad fiscal del Estado

Así mismo, deben considerarse las especificidades de ciertos sectores que están siendo especialmente afectados por la pandemia, como turismo, comercio, restaurantes, hoteles y transporte. Según datos del [BID-SIMS](#) para 18 países de la región, unos 66 millones de personas trabajan en estos sectores; de ellas, alrededor del 45% está en situación de informalidad.

¿Qué políticas laborales están tomando los países de América Latina y el Caribe?



Para proteger la salud de los trabajadores y disminuir los contagios:

> Varios países están promoviendo el teletrabajo en aquellas ocupaciones en que este es posible (Ecuador, Perú, Colombia, Chile, Costa Rica, Panamá).

> Cuando no es posible el trabajo remoto, se están poniendo en marcha medidas de reducción de jornadas laborales (Ecuador, Panamá, Chile) o licencias con goce de sueldo (Argentina, Perú, Chile).



ii

Para proporcionar fuentes de ingreso a los trabajadores o población más vulnerable durante la etapa de aislamiento social:

- > Aumento de las transferencias económicas (Colombia).
- > Bonos a jubilados (Argentina y Brasil) y familias que no tienen un empleo formal (Argentina, Colombia, Chile y Perú).
- > Beneficios de enfermedad a las personas contagiadas (o sospechosas de estarlo) de coronavirus (Bahamas), así como a quienes hayan perdido su trabajo debido a la pandemia (Bahamas, Jamaica).
- > Cupones de comida para trabajadores del sector turismo (Bahamas) o población vulnerable (Paraguay).
- > Ampliación en la elegibilidad y/o generosidad de los seguros de desempleo y cuentas de ahorro individual de cesantía (Chile, Colombia).



iii

Para preservar fuentes de empleo:

- > Algunos países han prohibido el despido de trabajadores (El Salvador) y han permitido interrumpir el pago de salarios mediante un aval de la inspección del trabajo (Costa Rica).
- > Se han otorgado facilidades a los empleadores para los pagos de impuestos y seguridad social (Brasil, Colombia, Chile y Perú).
- > Se ofrecen líneas de crédito (Brasil, Colombia y Jamaica) y refinanciamiento (Paraguay) destinadas a las empresas afectadas.
- > No se han implementado en la región, por el momento, medidas de trabajo compartido.

¿Cuál es la respuesta actual de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)?



i

Para preservar fuentes de empleo en el sector formal de la economía:

- > Más de una decena de países han implementado medidas de trabajo compartido, mediante las cuales el gobierno subsidia una parte del salario, el empleador paga otra, y los trabajadores acceden a una reducción de su jornada laboral.
- > Se han brindado subsidios a las licencias por enfermedad (Suecia) y facilidades para pago de impuestos y cuotas a la seguridad social (Suecia e Italia).
- > Se están brindando líneas de crédito a las empresas y compensaciones por las caídas en las exportaciones (Suiza).



ii

Para facilitar el acceso a fuentes de ingreso:

- > Más de una decena de países ha eliminado periodos de espera o flexibilizado las restricciones para el acceso al seguro de desempleo.



iii

Para apoyar a los trabajadores independientes o vulnerables:

- > Suecia ofrece el pago de licencia por enfermedad de hasta 14 días a trabajadores independientes.
- > Quebec (Canadá) ha puesto en marcha un programa de transferencias de ingresos a trabajadores afectados por el COVID-19 que no están recibiendo ingresos.



iv

Para vigilar el cumplimiento de los derechos laborales:

- > Algunos países ofrecen información sobre la legislación en materia de despido injustificado, falta por enfermedad y teletrabajo (Canadá, USA).



Notas del Sector Social #2: Abril 2020

Este documento fue elaborado a principios de marzo de 2020 por un equipo de la División de Mercados Laborales (SCL/L-MK) compuesto por: Oscar Arboleda, Dulce Baptista, Carolina González, Rafael Novella, David Rosas, María Teresa Silva-Porto, y Nicolás Soler. Agradecemos los aportes Stephanie González y Pierre Delord, así como los comentarios de otros miembros de la División.

Diseño: souvenirme.com

Copyright © 2020 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<https://creativecommons.org/licenses/by-ncnd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

